

Normas Generales

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

SUBSECRETARIA DEL INTERIOR

Gobernación Provincial de Linares

DESIGNA A DON HERMAN SCHWEMBER FERNANDEZ DELEGADO DE GOBIERNO POR EL TIEMPO QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 551 exenta.- Linares, 3 de octubre de 2005.- Vistos: A) La autorización otorgada por el Sr. Intendente Regional del Maule en su reservado N° 15 de fecha 30 de septiembre de 2005; B) Lo dispuesto en los artículos 4, 5 y 45 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DS N° 291 de 1993, del Ministerio del Interior; artículo 26 del DL N° 575 de 1974, del Ministerio del Interior; en el artículo 12 del DL N° 573 de 1974, del Ministerio del Interior; en la resolución N° 520 de 14.dic.1996, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

A) La particular situación en que se encuentran los habitantes de la ex Colonia Dignidad; b) El aislamiento histórico que ha tenido esta comunidad respecto del resto del país; c) las características especiales que presentan la organización y forma de vida de sus habitantes; d) La precaria presencia de los órganos y servicios del Estado en el lugar; e) La necesaria presencia del Estado en todo el territorio nacional; f) la voluntad del Gobierno en orden a incorporar a este territorio y su gente al pleno ejercicio de sus derechos y deberes, haciendo llegar a ellos la función fiscalizadora y asistencial del Estado; vengo en dictar lo siguiente,

Resuelvo:

Artículo primero: Designase, a contar de esta fecha y por el plazo de seis meses, a don Herman Schwember Fernández, cédula de identidad N° 3.988.556-5, Delegado de Gobierno para el territorio comprendido por los predios denominados Villa Baviera, Villa Baviera Parcelas 1, 2, 4, 6, 76, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, Hacienda San Manuel, Parcelas 3, 4, 10, 11, 12, 18

y 20 del Fundo San Manuel, Hijuelas 2 y 8 del Fundo San Manuel, Hijuela 5 del Fundo La Loma y la Escuela Villa Baviera, todos de propiedad de la Sociedad Inmobiliaria e Inversiones Cerro Florido Limitada y ubicados en la comuna de Parral.

Artículo segundo: Para el desempeño de sus funciones, el delegado tendrá las siguientes atribuciones:

- Ejercer las tareas de Gobierno Interior, especialmente las destinadas a mantener el orden público y la seguridad de sus habitantes y bienes.
- Requerir el auxilio de la fuerza pública en el territorio de su jurisdicción, en conformidad a la ley.
- Supervisar los programas y proyectos de desarrollo que efectúen los servicios públicos creados por ley.
- Proponer al Intendente proyectos específicos de desarrollo.
- Disponer las medidas de coordinación necesarias para el desarrollo de la comunidad y especialmente de los programas de infraestructura económica y social básica.
- Hacer presente al Intendente o a los respectivos secretarios regionales ministeriales las necesidades que observare en su territorio jurisdiccional.
- Supervigilar los servicios públicos creados por ley para el cumplimiento de las funciones administrativas.
- Velar por la debida coordinación de los servicios públicos en el territorio.
- Concertar acciones comunes con las municipalidades o con otras instituciones públicas y privadas.

Artículo tercero: La suscripción de aquellos actos administrativos que requieran el trámite de toma de razón, seguirán siendo competencia de esta Autoridad Provincial.

Artículo cuarto: El delegado responderá por las decisiones que se adopten o por las actuaciones que se ejecuten con motivo de la delegación dispuesta.

Anótese, comuníquese y publíquese.- María Angélica Veloso González, Gobernador Provincial Linares.